

FECHA: 15/04/2020

EXPEDIENTE Nº: 2111/2009

ID TÍTULO: 2501472

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Menciones</b>	Mención en Estudios Visuales, Mención en Producción y Realización Multimedia
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

---

El Consejo de Universidades ha remitido a Unibasq la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por un Comité de Evaluación formado por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y, en su caso, profesionales.

Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia. Dicho Comité de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones

presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose

evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el

formulario de modificación.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones a todo el alumnado de la titulación por cuantos

medios disponga al efecto.

---

Con respecto a estas modificaciones se considera lo siguiente:

**Modificación notificada por la Universidad:**

“0 - Descripción general

Descripción del cambio:

CRITERIO 1: Descripción del título - No se modifica.

CRITERIO 2: Justificación del título - Se actualiza la información.

CRITERIO 3: Competencias de la titulación - Se reclasifican las competencias generales, transversales y específicas (se

corrigen ya que algunas estaban mal clasificadas) y se añaden competencias transversales de la universidad, de

acuerdo con el Catálogo de Competencias Transversales de la UPV/EHU 2019. La última modificación de la memoria se

realizó en el año 2015. Este cambio no altera los objetivos de la titulación.

CRITERIO 4: - Se actualiza la redacción de los requisitos de acceso. - Se actualizan las normativas de la Universidad.

CRITERIO 5: - Se modifican asignaturas obligatorias y la oferta de optatividad. CRITERIO 6: - Se actualiza la

información.

CRITERIO 7: - Se actualiza la información.

CRITERIO 8: - Se actualizan las tasas de graduación, abandono y eficiencia. CRITERIO 9: - Se actualiza el enlace.

CRITERIO 10: - Se actualiza el cronograma y la tabla de adaptación del plan vigente al plan nuevo.”

**Valoración Comité:**

---

Las modificaciones se consideran oportunas, aunque a continuación, se incluyen algunas recomendaciones que serán objeto de seguimiento en futuros procesos de evaluación externa.

Se indican como lenguas en las que se imparte el título: castellano, euskera, inglés y francés. No se imparten todas las asignaturas del título en inglés y francés por lo que se debería incluir en la página web una aclaración con respecto a este tema y un listado de las asignaturas que se ofrecen en dichas lenguas.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“1.2 - Descripción de créditos en el título.

Descripción del cambio:

Se modifica la distribución de créditos del plan de estudios a superar: Plan vigente: 84 FB + 96 OB + 48 OP + 12 TFG

= 240 créditos Plan nuevo: 60 FB + 120 OB + 48 OP + 12 TFG= 240 créditos.”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

- Se modifica el número de créditos máximo y mínimo de matrícula en dedicación a tiempo parcial: Vigente: 1er año:

60 mínimo y 60 máximo Resto de años: 6 mínimo y 90 máximo Modificación: 1er año: 42 mínimo y 54 máximo Resto

de años: 6 mínimo y 90 máximo - Se actualiza la normativa de permanencia.”

**Valoración Comité:**

---

Las modificaciones se estiman oportunas.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“3.2 - Competencias transversales

Descripción del cambio:

Se añaden 8 competencias transversales de la Universidad CT1, CT2, CT3, CT4, CT5, CT6, CT7 y CT8.”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

Se reclasifican las siguientes competencias transversales C1CC05, C1CC06, C3CC06, que pasan a ser competencias

específicas (estaban erróneamente clasificadas en el aplicativo).”

**Valoración Comité:**

---

Las modificaciones propuestas se estiman oportunas.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se actualiza la redacción.”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se actualiza la redacción.”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se actualiza la redacción.”

**Valoración Comité:**

Se considera adecuada la modificación propuesta, si bien se recomienda:

- Implantar lo antes posible el sistema de tutoría en proceso de diseño que se menciona en

---

la memoria y q

permitirá a cada estudiante contar con un orientador/a docente.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza la redacción para incluir los accesos de los ciclos formativos superiores de Formación Profesional.”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se modifica el perfil de 5 asignaturas obligatorias: - 4 asignaturas pasan de ser formación básica de rama a

obligatorias. - 1 asignatura pasa de obligatoria a básica de rama. Cambia la denominación de 2 asignaturas

obligatorias. Cambios de curso de 7 asignaturas obligatorias. Cambio de cuatrimestre de 1 asignatura obligatoria.

Cambios en la oferta de optatividad (denominación, asignaturas, cursos y cuatrimestres). Cambia la vinculación de

asignaturas optativas a las menciones. Se incluyen 2 asignaturas optativas de formación DUAL a cursar en entidades

mediante convenios de formación dual (remunerada).”

---

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“5.3 - Metodologías docentes

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.”

**Valoración Comité:**

Se consideran adecuadas las modificaciones propuestas, si bien se recomienda:



---

- Reducir la rigidez e introducir alguna holgura que evite tener que modificar la memoria cada vez que se desee

alterar el peso de los distintos sistemas de evaluación en una asignatura. Las ponderaciones máximas de los

sistemas de evaluación en las asignaturas suman el 100%, por lo que no deja ningún tipo de flexibilidad a los

docentes.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se actualiza la información (justificación, requisitos previos, resultados de aprendizaje, descripción de los contenidos).”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“6.2 - Otros recursos humanos

---

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna

**Modificación notificada por la Universidad:**

“7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Descripción del cambio:

Se actualiza la información”.

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.”

**Valoración Comité:**

Se consideran aceptables las actualizaciones. No obstante, se realiza la siguiente recomendación:

- Si bien están basadas en la experiencia previa, las tasas de graduación y abandono son muy poco ambiciosas.

Teniendo en cuenta el elevado porcentaje de estudiantes que ingresan en primera opción, estas tasas parecen asumir

determinadas debilidades internas en lugar de buscar resolverlas. Se recomienda mayor

---

ambición en este sentido.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna

**Modificación notificada por la Universidad:**

“9 - Sistema de garantía de calidad

Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace (link) al SGC del Centro.”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“10.1 - Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Curso académico de implantación de la modificación del plan de estudios: 2020-2021.”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

---

“10.2 - Procedimiento de adaptación

Descripción del cambio:

Se actualiza la información.”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“10.3 - Enseñanzas que se extinguen

Descripción del cambio:

No se extinguen enseñanzas. Se modifica plan de estudios.”

**Valoración Comité:**

No aplica

**Modificación notificada por la Universidad:**

“11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se modifica por nombramiento de nuevo responsable.”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

---

Se modifica por nombramiento de nueva Vicerrectora (por delegación de competencias).”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

**Modificación notificada por la Universidad:**

“11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

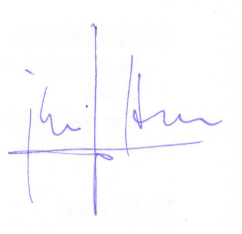
Se modifica (reorganización de funciones de los cargos administrativos).”

**Valoración Comité:**

La modificación se estima oportuna.

Vitoria, a 15/04/2020:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras